

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., DICIEMBRE 3 DEL AÑO 2012.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1365.- MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA PARA OCUPAR LA CONCEJALÍA ASIGNADA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, AL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A LOS CIUDADANOS FÉLIX RUBÉN HERNÁNDEZ CRUZ, COMO CONCEJAL PROPIETARIO Y COMO CONCEJAL SUPLENTE AL CIUDADANO EDGAR DÍAZ GALLEGOS, CARGO QUE DEBERAN DESEMPEÑAR A PARTIR DE SU TOMA DE PROTESTA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.....**PAG. 2**



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 1365

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I párrafo nueve de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 254 inciso e) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca vigente al momento de la asignación de concejalias de representación proporcional, el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal, el considerando cuarto de la Sentencia del 15 de abril de 2011 emitida por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, en el Juicio JDC/19/2011 y el considerando quinto de la sentencia de fecha 26 de octubre del 2012, emitida en el expediente JDC/12/2012, designa para ocupar la concejalia asignada por el principio de representación proporcional, al partido Nueva alianza en el Ayuntamiento de la Villa de Etla, Oaxaca, a los ciudadanos FELIX RUBEN HERNANDEZ CRUZ, como concejal propietario y como concejal suplente al ciudadano EDGAR DIAZ GALLEGOS, cargo que deberán desempeñar a partir de su toma de protesta hasta el 31 de diciembre de 2013.

Se ordena al Honorable Ayuntamiento de la Villa de Etla, Oaxaca, para que por conducto del ciudadano Presidente Municipal Constitucional convoque dentro del termino de 72 horas a partir de la legal notificación, a sesión de cabildo municipal a los integrantes del Ayuntamiento a efecto de que los ciudadanos FELIX RUBEN HERNANDEZ CRUZ, y EDGAR DIAZ GALLEGOS, propietario y suplente respectivamente, designados para cubrir la vacante de la Concejalia de Representación Proporcional del Partido Nueva Alianza en el Ayuntamiento, tomen la protesta de Ley.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Comuníquese a los ciudadanos FELIX RUBEN HERNANDEZ CRUZ, y EDGAR DIAZ GALLEGOS, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Etla, Oaxaca, para que por conducto del Presidente Municipal Constitucional, proceda a tomar protesta de Ley a los ciudadanos designados, debiendo dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma comuníquese, a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado y al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, para los efectos legales procedentes. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de noviembre de 2012.

DIP. JOSÉ JAVIER VILACANA JIMÉNEZ
PRESIDENTE

DIP. LETICIA ALVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.

DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES.
SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 28 de Noviembre del 2012.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 28 de Noviembre del 2012.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1365, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el cual designa para ocupar la concejalia asignada por el principio de representación proporcional, al partido Nueva Alianza en el Ayuntamiento de la Villa de Etla, Oaxaca, a los ciudadanos FELIX RUBEN HERNANDEZ CRUZ, como concejal propietario y suplente EDGAR DÍAZ GALLEGOS, cargo que deberán desempeñar a partir de su toma de protesta hasta el 31 de diciembre de 2013.



PERIÓDICO OFICIAL

